

OFICIO FN N° 427/2025

ANT: no hay

MAT.: Informa razones fundadas según Artículo 45 de la Ley 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Santiago, 23 de abril de 2025

**DE: SR. ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**A : SR. PEDRO GUERRA LOINS
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En el marco de lo dispuesto en la Ley 20.422 y particularmente en lo establecido en la reglamentación especial del Ministerio Público "*Reglamento sobre Parámetros y Procedimientos para dar Cumplimiento a la Ley de Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral*", la presente comunicación tiene por objetivo informar las razones que fundamentan la imposibilidad de cumplir con el uno por ciento (1%) de la dotación total anual del Ministerio Público sean personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

1. Obligación legal de contar con al menos el 1% de la dotación integrada por personas con discapacidad o con asignación de invalidez

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 72 de la Ley 19.640 Orgánica Constitucional del Ministerio Público, por Resolución FN/MP N° 769/2024, de 25 de marzo de 2024, se fijó la dotación institucional autorizada para el año 2024 en **4.410** personas. En virtud de ello, el 1% de la dotación anual era de **44,1** personas para dicho año.

De acuerdo con la información previamente reportada a la institución que Ud. dirige, la cifra de personas con discapacidad calificada y acreditada de conformidad a la Ley 20.422, o que cuenta con una asignación de invalidez, alcanzó durante el año 2024 a **19** personas (promedio del año), lo que se tradujo en el **0,43%** de la dotación anual del Ministerio Público, correspondiendo entonces fundamentar dicha situación mediante las razones o justificaciones admitidas por la Ley antes indicada.

Antes de señalar las razones que fundamentan el porcentaje del Ministerio Público, cabe tener presente que nuestra institución muestra durante los últimos

años un leve aumento en el porcentaje de cumplimiento de la obligación. En efecto, en el Informe enviado en abril del año 2019 con información del año 2018, la cifra alcanzó el 0,16%, correspondiente a 7 personas con discapacidad; a su vez, en el informe del año 2020 con información del año 2019, la cifra alcanzó el 0,25%, correspondiente a 11 personas; en el Informe de abril del año 2021 con información del año anterior subió a 0,31%, correspondiente a 14 personas; asimismo, en el Informe del año 2022 con los datos del año 2021, el porcentaje subió ligeramente a 0,34% con 15 personas con discapacidad; en el Informe enviado el año 2023 referido a las cifras del año 2022 también se registró un aumento, alcanzando el 0,36% con 16 personas con discapacidad; posteriormente en el informe del año 2024 con los datos del periodo anterior, se registró un aumento alcanzando un 0,37% con 16 personas con discapacidad. Finalmente, el informe del presente año con datos del 2024, la cifra alcanza el 0,43% de personas con discapacidad, con 19 personas (promedio del año).

Esta evolución se refleja en la siguiente tabla:

Tabla N°1. Tabla comparativa. Personas con discapacidad en el Ministerio Público entre los años 2018-2024.

Porcentaje de personas con discapacidad entre los años 2018-2023 en el Ministerio Público			
Año	N° personas (promedio anual)	Dotación anual	% en relación con la dotación
2018	7	4.364	0,16%
2019	11	4.400	0,25%
2020	14	4.400	0,31%
2021	15	4.400	0,34%
2022	16	4.400	0,36%
2023	16,67	4.400	0,37%
2024	19	4.410	0,43 %

Fuente: Elaboración propia, en base a Informes presentados durante los años previos.

2. La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución

Tal como ha ocurrido en años anteriores, la naturaleza de las funciones que desarrolla nuestra institución no se invocará dentro de los fundamentos que el Ministerio Público expresa como justificantes de no alcanzar el 1% de la dotación requerida por la norma.

Como es de su conocimiento, el Ministerio Público es un organismo autónomo y jerarquizado del Sistema de Justicia Penal. Su función central es la persecución penal de los hechos constitutivos de delito, así como la atención y protección a víctimas y testigos de los ilícitos penales que le corresponde conocer. Las funciones que la Constitución Política de la República y la ley otorgan al Ministerio Público son ejercidas a través de las 19 Fiscalías Regionales y sus respectivas fiscalías locales, que se distribuyen en todo el territorio nacional. Lo

anterior, es sin perjuicio de la labor que corresponde a la Fiscalía Nacional, con sus unidades especializadas, divisiones y unidades de apoyo.

La tramitación de las causas que ingresan al Ministerio Público es realizada por fiscales adjuntos/as, quienes dirigen la investigación y ejercen la acción penal pública cuando corresponde, y adoptan medidas de protección para víctimas y testigos; realizando estas funciones con el apoyo de abogados/as asistentes y el personal de la Institución, en un trabajo coordinado con Carabineros y la Policía de Investigaciones de Chile, así como también, con la colaboración de otros organismos auxiliares (Servicio Médico Legal, Servicio de Registro Civil e Identificación, Hospitales, etc.).

De acuerdo con la información entregada durante los años precedentes y a fin de evaluar si las funciones que desarrolla el Ministerio Público expresadas en sus diversos perfiles de cargo son compatibles con la contratación de personas con discapacidad, durante los años 2018 y 2019 se llevó a cabo un proceso de análisis de puestos de trabajo en relación con dichos perfiles, logrando la revisión de los 40 perfiles de la institución.

El análisis se realizó con la asesoría de la empresa Inclusiva Consultores, conformada por terapeutas ocupacionales expertas en temáticas de inclusión laboral de personas con discapacidad, quienes elaboraron un informe individual para cada perfil, evaluando los siguientes aspectos: i) antecedentes formales del puesto de trabajo; ii) descripción de funciones; iii) descripción genérica del puesto (objetivo del cargo); iv) aptitudes requeridas; v) especificación de máquinas o herramientas empleadas; vi) descripción específica de las tareas que se deben desarrollar en el ejercicio del cargo; vii) accesibilidad y aspectos ambientales en el lugar de trabajo; viii) exigencias transversales del cargo; ix) determinación del tipo de cargo según puesto de trabajo; x) habilidades de funcionalidad requeridas para ejercer las funciones del puesto de trabajo (destreza motora, destreza sensorial auditiva, destreza sensorial visual, destreza cognitiva, destreza socio relacional y motivación/creatividad).

El análisis reveló que, en torno a las habilidades motoras, auditivas, visuales, cognitivas, socio-relacionales, motivacionales y de creatividad requeridas para cada perfil, algunos cargos del Ministerio Público presentan mayores exigencias de funcionalidad, reflejando de forma preliminar, una mayor o menor compatibilidad con los diversos tipos de discapacidad. Con todo, esta situación no obsta la contratación de personas con diversos tipos de discapacidad en dichos cargos o en otros de la institución, respecto de los cuales, además, procederá evaluar la implementación de ajustes razonables.

En consideración a lo anterior, el factor relativo a la naturaleza de las funciones que desarrolla la institución no se considera dentro de los fundamentos que en esta oportunidad el Ministerio Público expresa como justificantes de no alcanzar el 1% de la dotación con discapacidad requerido por la norma.

3. No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.

La justificación de “no contar con cupos disponibles en la dotación de personal”, no se invocará en esta oportunidad como un motivo por el cual no se alcanza el porcentaje de dotación correspondiente a personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Sin perjuicio de no invocar dicha causal en esta ocasión, resulta pertinente tener en cuenta que la información anual de rotación funcionaria del Ministerio Público revela que los cupos disponibles anualmente en nuestra institución son porcentualmente menores que en otras reparticiones del Estado, incidiendo directamente en una disminución de las posibilidades de incluir personas con discapacidad certificada o asignatarias de pensión de invalidez dentro de la dotación.

En efecto, durante el año 2018, la rotación funcionaria del Ministerio Público alcanzó el 2,7%, correspondiente a 118 personas egresadas de una dotación de 4.364 integrantes. Entre los años 2019 al 2023, la dotación autorizada fue la misma, esto es 4.400 personas, pero la rotación fue variando: en el año 2019, egresaron 118 personas de la institución, representando el 2,68% de la dotación; en el año 2020 egresaron 47 personas, disminuyendo la rotación a un 1,07%; cifra que bajó en el año 2021 a 0,59% con 26 personas egresadas; a diferencia de los años previos, en el año 2022 la rotación subió a 2,84%, con la salida de 125 personas; en el año 2023 la rotación alcanzó el 3,89% con 171 personas. Finalmente, en el año 2024, con una dotación autorizada de 4410 personas, la rotación correspondió a un 3,4% con el egreso de 150 personas.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Tabla N°2. Rotación funcionaria del Ministerio Público entre los años 2018-2024

Rotación funcionaria del Ministerio Público entre los años 2018-2023			
Año	Dotación autorizada	Personal egresado	Porcentaje de rotación
2018	4.364	118	2,7%
2019	4.400	118	2,68%
2020	4.400	47	1,07%
2021	4.400	26	0,59%
2022	4.400	125	2,84%
2023	4.400	171	3,89%
2024	4410	150	3,4 %

Fuente: Elaboración propia en base a la información de rotación de fiscales y funcionarios/as entregada por la División de Personas de la Fiscalía Nacional.

Ahora bien, comparando las tasas históricas de rotación del Ministerio Público, con la información proporcionada anualmente por la Dirección de Presupuestos (DIPRES), es posible señalar que la tasa de rotación de nuestra institución ha sido históricamente menor que la del sector público.

En efecto, el “Anuario Estadístico del Empleo Público en el Gobierno Central”, entrega anualmente la información sobre la cantidad de personas integrantes de la dotación del Gobierno Central (que incluye a la Administración Central y a Órganos autónomos) y la cantidad de personas con cese de funciones en este mismo ámbito. Para el año 2017, la rotación del Gobierno Central fue de un 5,28% con 14.719 personas egresadas del total de la dotación en dicho año, 278.254. En el año 2018, la cifra del personal egresado alcanzó las 16.629 personas, que representaron el 5,54% del total de 299.992 integrantes de la dotación en el periodo. Durante el año 2019, egresaron 14.893 personas, en un total de 317.823 funcionarios/as, bajando la rotación al 4,68%. En el 2020, el total de la dotación fue de 336.577 personas y egresaron 16.722, alcanzando una rotación del 4,96%. En el año 2021, por su parte, la rotación experimentó un alza llegando a un 5,66%, con 20.090 personas egresadas de un total de 354.736. En el año 2022 egresaron 23.264 personas de 367.048, por lo cual, la rotación también subió y llegó al 6,33%. Durante el año 2023, la rotación también fue del 6,33%, con el egreso de 24.194 personas de 382.158 en total. Cabe señalar que la información referente al año 2024 no se encontraba disponible a la fecha de elaboración de este oficio.

La siguiente tabla refleja lo explicado:

Tabla N°3. Rotación de la dotación que integra el Gobierno Central según Anuario Estadístico del Empleo Público en el Gobierno Central

Rotación del personal que integra la dotación del Gobierno Central			
Año	Total del personal de la dotación del Gobierno Central	Total del personal de la dotación del Gobierno Central con cese de funciones	Porcentaje de rotación
2017	278.254	14.719	5,28%
2018	299.992	16.629	5,54%
2019	317.823	14.893	4,68%
2020	336.577	16.722	4,96%
2021	354.736	20.090	5,66%
2022	367.048	23.264	6,33%
2023	382.158	24.194	6,33%

Fuente: Elaboración propia en base al Anuario Estadístico del Empleo Público en el Gobierno Central entre los años 2014-2023, se consideraron las tablas de Distribución del personal de la Dotación según dependencia y sexo (II.1.1.1 a) y Personal de la Dotación con cese de funciones (II.2.1.1 a), incorporando la información de los años 2017 al 2022.

A su vez, si se observa solo la rotación del personal que integra la dotación en los distintos órganos autónomos del Estado, se constata que el año 2017 la rotación alcanzó el 3,79%, con la salida de 761 personas de un total de 20.050. El año 2018 el porcentaje sube a 4,03% con 813 personas egresadas con relación a 20.146 integrantes totales. El año 2019 la rotación experimenta una baja, con la salida de 656 personas que representaron el 3,17% de la dotación total de dicho año, la que alcanzó a 20.651. A partir del año 2020 la rotación comienza a subir sostenidamente, llegando al 4,21% en dicho año, con 894 personas egresadas de 21.233; en el año 2021 subió al 6,05% con el egreso de 1329 integrantes, de un

total de 21.961 personas; en el año 2022 se aprecia un aumento, donde la dotación correspondió a 22.188 personas y egresaron 1384, por lo que la rotación fue del 6,23%; finalmente, en el año 2023 también se evidencia un incremento en la rotación, alcanzando el 7,34% con la salida de 1.610 integrantes, de un total de 21.909 personas.

La tabla que se incorpora a continuación contiene los datos previamente señalados:

Tabla N°4. Rotación de la dotación que integra los órganos autónomos del Estado, según Anuario Estadístico del Empleo Público en el Gobierno Central

Rotación del personal que integra la dotación de órganos autónomos			
Año	Total del personal de la dotación de órganos autónomos	Total del personal de la dotación de órganos autónomos con cese de funciones	Porcentaje de rotación
2017	20.050	761	3,79%
2018	20.146	813	4,03%
2019	20.651	656	3,17%
2020	21.233	894	4,21%
2021	21.961	1329	6,05%
2022	22.188	1384	6,23%
2023	21.909	1610	7,34%

Fuente: Elaboración propia en base al Anuario Estadístico del Empleo Público en el Gobierno Central entre los años 2014-2023, se consideraron las tablas de Distribución del personal de la Dotación según dependencia y sexo (II.1.1.1 a) y Personal de la Dotación con cese de funciones, según dependencia (II.2.1.2 a), incorporando la información de los años 2017 al 2023.

Al comparar la rotación del Ministerio Público, tanto con las cifras de rotación del Gobierno Central, como con el porcentaje de los órganos autónomos, se constata que en ambos casos la rotación de la Fiscalía es mucho menor. Así, en el año 2018 la rotación de nuestra institución fue de un 2,7% mientras que en el Gobierno Central alcanzó el 5,54% y en órganos autónomos un 4,03%. En el año 2019, nuestra institución alcanzó el 2,68% de rotación, el Gobierno Central un 4,68% y los órganos autónomos un 3,17%. A su vez, en el año 2020 la cifra llegó al 1,07% en la Fiscalía versus el 4,96% que obtuvo el Gobierno Central y el 4,21% en órganos autónomos. En el año 2021 la rotación en el Ministerio Público fue de un 0,59% mientras que en el Gobierno Central alcanzó el 5,66% y en órganos autónomos el 6,05%. En el año 2022, la rotación de nuestra institución llegó al 2,84%, versus el 6,33% en el Gobierno Central y 6,23% en los órganos autónomos. Finalmente, en el año 2023 la rotación de la Fiscalía fue de un 3,4%, mientras que en el Gobierno central fue de un 6,33% y en organismos autónomos alcanzó un 7,34%.

Tabla N°5. Tabla comparativa. Comparación rotación funcionaria del Gobierno Central, de los órganos autónomos y del Ministerio Público.

Rotación de la dotación que integra el Gobierno Central, de los Órganos Autónomos y del MP			
Año	Porcentaje de rotación de la dotación que integra el Gobierno Central	Porcentaje de rotación de la dotación que integra los órganos autónomos	Porcentaje de rotación de la dotación del MP
2018	5,54%	4,03%	2,7%
2019	4,68%	3,17%	2,68%
2020	4,96%	4,21%	1,07%
2021	5,66%	6,05%	0,59%
2022	6,33%	6,23%	2,84%
2023	6,33%	7,34%	3,4%

Fuente: Elaboración propia en base a la información analizada anteriormente.

Finalmente, el análisis de esta causal requiere tener presente que la dotación máxima de la Fiscalía queda determinada anualmente de conformidad a lo establecido en el artículo 72 de la Ley N°19.640 Orgánica Constitucional del Ministerio Público, norma que dispone por cada nivel una cantidad máxima de personas. Asimismo, nuestra institución solo cuenta con dotación de planta y no a contrata como el resto de la administración pública.

4. La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos

En relación con esta causal de justificación, es importante señalar que la reglamentación del Ministerio Público establece como una obligación, el que las bases de los concursos públicos informen expresamente que los formularios de postulación cuentan con secciones o campos obligatorios para que las personas postulantes puedan declarar la situación de discapacidad y solicitar ajustes necesarios o las ayudas técnicas que requieran dentro del proceso de selección.

De conformidad a ello, el portal de postulación a los procesos de selección de la Fiscalía tiene un campo para informar la situación de discapacidad certificada, permitiendo llevar registro de los postulantes que declaran tener discapacidad en los procesos de selección, para eventuales ajustes de postulación y así obtener los antecedentes necesarios para el análisis.

En cuanto a la cantidad de personas que postulan a los concursos promovidos por la Fiscalía, la información registrada durante los últimos años permite aseverar que existe poca participación de personas que declaran poseer una discapacidad en estas instancias. Por ejemplo, el año 2020 se realizaron 96 procesos de selección, los cuales recibieron un total de 6.056 personas postulantes, dentro de las cuales, solamente 23 indicó tener una discapacidad y/o ser asignataria de una pensión de invalidez, representando el 0,37% del total de personas que postularon en el periodo. En el año 2021 se realizaron 111 concursos, que recibieron 5.171 personas postulantes y solamente 12 de éstas indicó tener una discapacidad, representando el 0,23% de quienes postularon. A su vez, en el año

2022, la Fiscalía llevó a cabo 228 concursos, que recibieron 10.069 personas postulantes y 135 de éstas señaló tener una discapacidad, correspondiendo al 1,34% de quienes aspiraron a un cargo. En el año 2023 se ejecutaron 281 concursos con 12.181 personas postulantes, en el marco de lo cual, 130 personas comunicaron tener una discapacidad, cifra que corresponde al 1,06% del total de personas que postularon en el periodo. Finalmente, en el año 2024 se llevaron a cabo un total de 281 concursos con 13.480 postulantes, dentro de los cuales, 282 personas indicaron tener una discapacidad, lo que corresponde a 2,09%.

La información comparativa de los últimos años 5 años refleja que, si bien la postulación de personas que indica tener una discapacidad ha ido aumentando; todavía representa un bajo porcentaje del total de personas que participan de los concursos promovidos por el Ministerio Público, repercutiendo directamente en las posibilidades de incluir personas con discapacidad certificada o asignatarias de pensión de invalidez dentro de la dotación.

Tabla N°6. Cantidad de personas con discapacidad que participaron en los Concursos Públicos realizados por la Fiscalía durante los años 2020 a 2024.

Participación de personas con discapacidad				
Año	N° total de concursos promovidos	N° total de postulantes a concursos	N° total de postulantes a concursos que señalaron tener una discapacidad	Porcentaje
2020	96	6.056	23	0,37%
2021	111	5.171	12	0,23%
2022	228	10.069	135	1,34%
2023	281	12.181	130	1,06%
2024	281	13480	282	2,09%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos entregados en los procesos de reporte anteriores y la información correspondiente al año 2024.


Cabe hacer presente que un porcentaje considerable de los/as postulantes que indicaron tener una discapacidad en los concursos públicos promovidos, y dada las etapas del proceso de selección, no cumplieron con los requisitos de formación y/o experiencia exigidos de acuerdo con el perfil de cargo. Por otra parte, existe un número importante de concursos en los cuales los postulantes no se presentaron a rendir prueba de conocimientos y/o no obtuvieron la nota mínima para avanzar a la siguiente etapa del proceso.

Lo anterior, permite esgrimir “la falta de postulantes que cumpla con los requisitos respectivos”, como la causal que fundamenta la razón por la cual la institución, por el momento, no alcanza el porcentaje requerido por la norma. Sin embargo, como ya se ha detallado contamos con una política que nos permite seguir trabajando en la inclusión laboral de personas con discapacidad y tener una mirada de confianza hacia el futura en cuanto a que se cumplirá con el objetivo deseado.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO



MNL/LFSD/PAE/vvo/abu
c.c.: - Unidad de Asesoría Jurídica
- Gabinete Fiscal Nacional